

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 0 de 38	

Proyecto curricular del Ciclo Básico

Servicios administrativos



I.E.S. Fernando Lázaro Carreter
Ciclo Formativo Grado Básico Servicios Administrativos
Curso: 2025-2026

Profesor	Fecha	Apartados del índice modificados

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 1 de 38	

Tabla de contenidos

1. Directrices y decisiones generales	3
1.1. Objetivos generales de la Formación Profesional.	3
1.2. Adecuación al entorno del I.E.S.	6
1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural	7
1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo	7
1.2.3 Contexto escolar	8
1.3. Características del alumnado de Formación Profesional	9
2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.	9
3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.	13
3.1 Metodologías activas	14
3.2 Estructuras de los módulos profesionales	14
4. Formación en empresa o organismo equiparado (FEOE)	15
4.1 Organización de las FEOE	15
4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa.	17
5. Evaluación, promoción y titulación.	19
5.1 Características generales de la evaluación.	19
5.2 Referente de la evaluación.	20
5.3 Desarrollo del proceso de evaluación.	20
5.3.1 Generalidades sobre las sesiones de evaluación.	20
5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.	22
5.3.3.Sesiones de evaluación ordinarias.	23
5.3.4. Sesiones de evaluación final	23
5.3.5.Sesiones de evaluación excepcional	24
5.4. Promoción a 2º curso.	24
5.5 Pérdida del derecho a la evaluación continua.	25
5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.	27
5.6.1 Calificación global por evaluación.	27
5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua	27
5.6.3 Calificación final de cada módulo.	28
6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.	29
6.1 Mención Honorífica	29
6. 2 Matrícula de honor	29
7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno	30
7.1.Evaluación de la práctica docente docente	30
7.2. Evaluación de la relación con las familias	30
7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.	31
8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de	

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 2 de 38	

los alumnos con necesidades educativas especiales.	31
9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.	32
9.1 Convocatorias	32
9.1.1 Convocatorias extraordinarias	32
9.2 Anulación de matrícula	33
9.3 Renuncia a convocatoria	33
9.4 Reclamación de calificaciones	34
10. Orientaciones acerca del uso de los espacios formativos y de los medios y equipamientos.	34
11. Criterios para la aplicación de los desdobles.	35
12. Plan de tutoría y orientación profesional.	37
13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.	37
14. Configuración del equipo educativo.	38
15. Sistema de acceso al ciclo formativo.	38

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 3 de 38	

1. Directrices y decisiones generales

El Proyecto Curricular del IES de Utrillas se construye sobre una visión estratégica que responde al pulso vital de las Cuencas Mineras turolenses: una comarca en plena reconversión post-carbonífera, donde la industria del automóvil (Draxton), los agroquímicos innovadores (Fertinagro) y el sector agroalimentario (Espuña) generan más de 440 empleos directos en polígonos industriales en expansión (+10 hectáreas en 2025), además de todo el tejido empresarial creado alrededor, mediante pequeñas y medianas empresas. Especial importancia tiene el sector servicios, cuyo cometido además de atender las necesidades del tejido empresarial, es dar respuesta a las necesidades que tiene una población cada vez más envejecida con un crecimiento importante en el sector de atención sociosanitaria, existiendo actualmente una amplia oferta de centros de día, residencia para la tercera edad, tanto públicas como privadas. Frente a la despoblación rural, nuestra Formación Profesional diseña itinerarios que fijan talento joven, reconvierten perfiles mineros adultos, consolidan el empleo femenino, integrando competencias profesionales, prevención de riesgos laborales, y dualización con empresas locales para una empleabilidad inmediata del 90% al finalizar sus estudios.

1.1. Objetivos generales de la Formación Profesional.

Según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 3 en relación a los objetivos generales de la FP, dice lo siguiente:

1. En cumplimiento de los principios prescritos en el artículo 3 y de la función legal prevista en el artículo 5, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo. Son objetivos del Sistema de Formación Profesional:

a) Garantizar a todas las personas, en condiciones de equidad y a lo largo de la vida, una Formación Profesional de calidad, en diferentes modalidades, significativa personal y socialmente, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, y de respuesta a sus necesidades formativas a medida que se producen, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.

b) Cualificar a las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 4 de 38	

mismo y la progresión y el desarrollo profesionales, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos, todo ello orientado a la promoción y formación profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad,

c) Desarrollar, en el marco del Sistema de Formación Profesional, el derecho a la formación de las personas trabajadoras ocupadas o en situación de desempleo, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) Proveer a las empresas y los sectores productivos con los perfiles profesionales necesarios en cada momento, con su participación efectiva en el Sistema de Formación Profesional, teniendo en cuenta el carácter determinante y la creación sostenida de valor para las personas y las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad, desde el obligado respeto al medioambiente.

e) Observar de manera continua la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

f) Ofertar formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

g) Configurar la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

h) Impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

i) Operar con arreglo a un modelo de gobernanza que, respetando las competencias de las administraciones concernidas, incorpore el papel de las organizaciones empresariales y

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 5 de 38	

sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

j) Facilitar la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

k) Proveer orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o con las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, y colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

l) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación del sesgo formativo existente entre mujeres y hombres.

m) Promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio-laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

n) Incrementar la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

ñ) Impulsar la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

o) Promover la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros del Sistema de Formación Profesional y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

p) Generar circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

q) Extender el conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 6 de 38	

r) Actualizar permanentemente las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos de acuerdo con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

s) Poner en marcha y mantener un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

t) Impulsar una oferta pública suficiente y adaptada a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

El Sistema de Formación Profesional de Aragón, alineado con el Real Decreto 659/2023 (art. 3) y el Decreto 91/2024 (art. 3), trasciende la mera cualificación técnica para erigirse en motor de desarrollo personal y territorial: capacita profesionales polivalentes capaces de navegar cambios laborales disruptivos, diseña itinerarios flexibles que responden a necesidades individuales, maximiza la empleabilidad mediante certificaciones sectoriales y fomenta el aprendizaje permanente con énfasis en competencias digitales, prevención de riesgos laborales y emprendimiento. En Utrillas, estos objetivos se materializan en una FP anclada a la transición ecológica post-minera.

1.2. Adecuación al entorno del I.E.S.

El I.E.S. Fernando Lázaro Carreter está situado en la localidad de Utrillas, en la comarca de Cuencas Mineras, en la provincia de Teruel. En dicha comarca predominaba en los años 80 el sector minero, el cual perdió importancia debido a la reconversión que se produjo en esa década, que llevó a comienzos de los 90 a la pérdida de numerosos puestos de trabajo, principalmente a través de despidos incentivados y prejubilaciones.

Tras la práctica desaparición del sector minero se ha producido la reconversión de la actividad económica de la zona, gracias principalmente al Plan Miner, que ha ayudado a la creación de nuevas empresas.

La comarca de Cuencas Mineras proporciona un entorno económico acorde al perfil profesional asociado a nuestro título de Ciclo Formativo de Grado Básico de Servicios Administrativos al existir en ella en la actualidad empresas de todos los sectores económicos y Organismos oficiales.

Muchas de las empresas de la comarca son PYMES que cuentan con pocas personas en sus departamentos de Administración, por lo que es importante que los alumnos adquieran una visión global del trabajo administrativo de cada empresa. Por ello en la formación

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 7 de 38	

deben tener importancia actividades de tipo transversal, así como las actividades de simulación que permitan adquirir esa visión global del trabajo de tipo administrativo.

Desde el punto de vista socioeconómico, se considera idónea la existencia en la localidad de Utrillas de las enseñanzas de Ciclo Formativo de Grado Básico de Servicios Administrativos por varios motivos: inserción laboral, adaptación oferta-demanda especializada y fijar la población en la localidad.

En el centro existen los siguientes grados dedicados a la administración y sus puntos clave.

- Grado Básico Servicios Administrativos: Google Workspace/atención telefónica rural; organización digital pymes locales y empresas simuladas.
- Grado Superior Administración Finanzas: Tesorería/fiscalidad agraria rural; visión estratégica viabilidad individual y empresas simuladas.

1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural

El Ciclo se imparte en el contexto geográfico y sociocultural de la comarca de las Cuencas Mineras de Teruel, con una población de casi 10.000 habitantes que se hayan concentrados sobre todo en tres localidades: Utrillas, Montalbán y Escucha a pesar de estas conformada por 43 localidades. Con una densidad media de 5.5 habitantes por kilómetro cuadrado es una de las más bajas de la comunidad autónoma de Aragón y con una alta proporción de población envejecida. Además es una comarca con una alta tasa de población migrante, especialmente de la zona del Magreb.

El entorno cultural incluye un importante patrimonio cultural derivado de su pasada actividad económica basada, configurando un marco de referencia que define parte de la identidad del alumnado y del centro dado que dichas poblaciones se fueron nutriendo de habitantes provenientes de otras zonas mineras de España.

En cuanto a la accesibilidad y comunicaciones, se dispone de transporte público que conecta con las capitales de Teruel y Zaragoza y también localidades del Bajo Aragón. La N-211 y la N-420 vertebran la red viaria de la comarca. La conectividad digital llega a la mayoría de las localidades, pudiendo existir problemas en aquellas más aisladas y con menor población.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Incorporación de alumnado extranjero con un bajo nivel de conocimiento del idioma.
- Una parte importante del alumnado se desplaza hasta el centro educativo mediante transporte escolar.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 8 de 38	

1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo

El Ciclo se imparte en un entorno socioeconómico y productivo caracterizado por la presencia del sector metalúrgico, agroalimentario y de servicios principalmente, tras el cierre de las explotaciones mineras y un sector primario cada vez más débil, con una vinculación directa con la oferta formativa del grado D impartidos en el IES Fernando Lázaro Carreter.

El mercado laboral de la zona presenta una fuerte demanda de profesionales para su tejido económico siendo en muchos casos no satisfecha por el número de alumnos titulados en cada curso escolar. Debiendo hacerse una apuesta importante en la revalorización del papel de la Formación profesional en la comarca.

En cuanto a las conexiones entre el sector educativo con el tejido empresarial, no existe ningún problema en encontrar centros de trabajo donde los alumnos puedan realizar su formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT). Un objetivo claro de cualquier modelo socioeconómico (y que afecta claramente a la Formación Profesional) es el de preparar a profesionales que una vez formados puedan quedarse a trabajar en su propia ciudad o comarca. Se debe procurar que exista una oferta formativa que, como en el caso de este Ciclo Formativo de Grado Básico, proporcione claras posibilidades de inserción laboral para sus titulados, lo que contribuye a fijar la población de la comarca de Cuencas Mineras, algo muy necesario en la actualidad.

También se dispone de recursos como asociaciones: Ofycumi, asociación que gestiona los fondos LEADER, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas de Utrillas que pueden servir de apoyo para el desarrollo del Ciclo profesional.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Disponibilidad de una oferta variada para la realización de las FEOE y FCT.

1.2.3 Contexto escolar

El Ciclo profesional se imparte en el centro educativo IES FERNANDO LÁZARO CARRETER, de titularidad pública, que cuenta con alrededor de 400 alumnos, de 70 profesores y 22 grupos. Su rasgo distintivo principal es el de ser un centro rural en una zona con una baja densidad poblacional que se centra en la integración de los alumnos y profesores independientemente de sus orígenes, basándose en los principios de equidad, calidad y colaboración entre sus integrantes educativos.

La oferta formativa del centro incluye: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y ciclos formativos.

En concreto en la oferta de ciclos formativos encontramos:

- FPB 101. Técnico Básico en Servicios Administrativos. (Grado D, nivel 1)

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 9 de 38	

- ADG 301. Técnico Superior en Administración y Finanzas. (Grado D, nivel 3)
- FPB 125. Técnico Básico en Fabricación de Elementos Metálicos. (Grado D, nivel 1)
- IMA 201. Técnico en Mantenimiento Electromecánico. (Grado D, nivel 2)
- IMA 302. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. (Grado D, nivel 3)
- SAN 201. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (Grado D, nivel 2)

El centro participa en diferentes programas: Programa de empresas simuladas, el programa Erasmus+ y Brit , que ofrece al alumnado la posibilidad de realizar estancias formativas en el extranjero. Estas experiencias fortalecen sus competencias lingüísticas, interculturales y profesionales, además de ampliar su visión europea y favorecer su empleabilidad. Asimismo, el centro forma parte del programa Aulas Profesionales de Emprendimiento (APE), orientado a impulsar proyectos emprendedores y a fomentar la innovación, la iniciativa personal y la adquisición de competencias clave para la empleabilidad.

Del análisis del contexto escolar se derivan las siguientes implicaciones para la programación:

- Disponibilidad de recursos para la brecha de conocimientos del alumnado

1.3. Características del alumnado de Formación Profesional

La zona de influencia del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter de Utrillas está constituida por un conjunto de poblaciones situadas en la cuenca minera central. Existe un alto grado de mezcla cultural, debido a la inmigración de personas de otras partes de la península, así como a la llegada a la zona de inmigrantes extranjeros de diversas procedencias.

El alumnado del ciclo suele mostrar gran interés por estos estudios. Su procedencia es variada: ESO, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio, o personas adultas que deciden mejorar su formación, con o sin estudios previos.

2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.

Los objetivos generales para el Título del título Profesional Básico en Servicios Administrativos para la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentran regulados en la Orden ECD/1168/2017, de 6 de julio,, en el capítulo III, artículo 9:

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar las principales fases del proceso de grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, determinando la secuencia de operaciones para preparar equipos informáticos y aplicaciones.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 10 de 38	

b) Analizar las características de los procesadores de texto y hojas de cálculo, empleando sus principales utilidades y las técnicas de escritura al tacto para elaborar documentos.

c) Caracterizar las fases del proceso de guarda, custodia y recuperación de la información, empleando equipos informáticos y medios convencionales para su almacenamiento y archivo.

d) Utilizar procedimientos de reproducción y encuadernado de documentos controlando y manteniendo operativos los equipos para realizar labores de reprografía y encuadernado.

e) Describir los protocolos establecidos para la recepción y el envío de correspondencia y paquetería identificando los procedimientos y operaciones para su tramitación interna o externa.

f) Describir los principales procedimientos de cobro, pago y control de operaciones comerciales y administrativas utilizados en la actividad empresarial determinando la información relevante para la realización de operaciones básicas de tesorería y para su registro y comprobación.

g) Determinar los elementos relevantes de los mensajes más usuales para la recepción y emisión de llamadas y mensajes mediante equipos telefónicos e informáticos.

h) Aplicar procedimientos de control de almacenamiento comparando niveles de existencias para realizar tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina.

i) Reconocer las normas de cortesía y las situaciones profesionales en las que son aplicables para atender al cliente.

j) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

k) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.

l) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra. m) Desarrollar hábitos y valores acordes con la

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 11 de 38	

conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.

n) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.

ñ) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico- artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.

o) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.

p) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

q) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.

r) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.

s) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

t) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.

u) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.

v) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 12 de 38	

w) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.

x) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

Se mantendrá la estructura de cada uno de los módulos profesionales que forman parte del ciclo formativo.

La metodología didáctica se orienta a la adquisición de resultados de aprendizaje (RA) y competencias profesionales/empleabilidad, priorizando metodologías activas (proyectos, retos, casos prácticos), manteniendo la estructura modular tradicional. Se centra en los criterios de evaluación del currículo aragonés, adaptándose al perfil del alumnado (heterogeneidad, conciliación laboral/familiar) y al entorno productivo de Utrillas (minería, turismo rural, agroindustria, comarca Cuencas Mineras). Se incorpora transversalmente la sostenibilidad (módulo Digitalización y Sostenibilidad Básica), integrándola en todos los retos y proyectos.

Principios generales

- Competencial: Adquisición RA vía aprendizaje significativo, contextualizado en sector productivo local (ej. administración de una empresa).
- Progresivo: Secuenciación lógica por módulos; diagnóstico inicial para personalización.
- Colaborativo: Trabajo en equipo heterogéneo (4-5 alumnos); coevaluación pares.
- Inclusivo: Diseño universal de la instrucción; adaptaciones no significativas para NEAE.
- Digital: Google Workspace for Education (Classroom para tareas/secuenciación, Drive para trabajos colaborativos, Meet para tutorías sincrónicas, Forms para evaluaciones formativas).
- Uso herramientas Google Workspace con finalidad de:

Classroom: calendario de unidades didácticas y entrega evidencias RA; seguimiento progresión por criterio evaluación.

Drive/Docs: trabajo colaborativo proyectos y portfolio evidencias; recogida productos por RA específicos.

Forms: cuestionarios diagnóstico y autoevaluación RA; datos cuantitativos criterios evaluación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 13 de 38	

- Organización general por módulo
- 1. Inicio/secuenciación: Presentación RA + criterios evaluación (Classroom); diagnóstico inicial
- 2. Desarrollo: Exposiciones magistrales + prácticas/talleres + proyectos/casos prácticos vinculados a la realidad local y actual.
- 3. Evaluación continua: Rúbricas por RA (observación, portfolio, pruebas); feedback/ seguimiento semanal (para asegurar la consecución de los RA) y valoración final de proyectos o retos. Se incluye la posibilidad de defensa ante tribunal docente o empresa local.
- 4. Recuperación: Planes de refuerzo individualizados (RA <3); 2ª convocatoria integrada.

- Articulación Proyecto Intermodular y FEOE

Proyecto Intermodular: Culminación 2º curso; integra RA técnicos + transversales + sostenibilidad vía reto real (ej. plan turismo sostenible Utrillas con criterios ambientales). Evaluación: 60% proceso (rúbrica), 40% defensa (tribunal docente+empresa local).

FEOE: RA dualizados se trabajan/evalúan en empresa comarca; tutor dual válida

Flexibilidad: Ajuste temporalización por diagnóstico; Prioridad: consecución RA con criterios curriculares.

3.1 Metodologías activas

Al inicio de cada curso escolar, en reunión de departamento, se determinarán los módulos en los que se aplicará el enfoque de aprendizaje basado en retos. La selección de estos módulos se hará priorizando aquellos con mayor carga horaria, ya que ofrecen una mayor oportunidad para desarrollar competencias técnicas y profesionales. Además, se incluirá un módulo transversal, que permita a los estudiantes integrar conocimientos de diferentes disciplinas y aplicar lo aprendido en situaciones reales. En caso de desacuerdo en la elección de los módulos, se establecerán dos opciones clave que aborden tanto la profundidad del contenido como la conexión entre áreas.

El enfoque de aprendizaje basado en retos busca involucrar a los estudiantes de manera activa, promoviendo la resolución de problemas reales que se alineen con las necesidades del sector. De este modo, los retos no solo servirán para fortalecer conocimientos específicos, sino también para desarrollar habilidades transversales como el trabajo en equipo, la creatividad y la toma de decisiones. Se dará especial énfasis a crear una experiencia de aprendizaje que conecte lo académico con lo profesional, favoreciendo la preparación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Tanto los objetivos como los criterios de evaluación serán comunicados al estudiante los primeros días de clase y siempre lo tendrán disponible en la plataforma de Classroom. Además, en ella, se podrá ver el calendario de entregas y el acceso a recursos y plantillas.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 14 de 38	

3.2 Estructuras de los módulos profesionales

Se opta por mantener la estructura modular profesional estándar, conforme al currículo aragonés (Orden ECD/842/2024), sin reorganización en bloques (art. 11.2 RD 659/2023).

Esta decisión garantiza:

- Secuenciación lógica de los resultados de aprendizaje (RA) por módulo.
- Evaluación clara y diferenciada por criterios específicos de cada uno.
- Facilita FEOE y Proyecto Intermodular sin solapamientos.

4. Formación en empresa o organismo equiparado (FEOE)

4.1 Organización de las FEOE

El Tutor dual general del ciclo formalizará la relación entre las empresas u organismos equiparados con el centro educativo mediante la suscripción de un convenio de colaboración. Este convenio no será necesario en caso de realizarse en centros de Gobierno de Aragón.

El equipo docente del ciclo decidirá aquellos Resultados de Aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE) asociados cuya formación se va a realizar en la empresa, atendiendo a los siguientes criterios:

- El porcentaje de RA realizados en la empresa estará entre el 10% y el 20% del total de los Resultados de Aprendizaje del ciclo formativo, exceptuando los resultados de aprendizaje del módulo Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo en Grado Básico y los del módulo Proyecto Intermodular en Grado Medio y Grado Superior.

De esta forma se garantiza una formación completa y adaptada al tejido empresarial al que se dirige el ciclo.

Los RRAA dualizados estarán a disposición de los tutores de Dual general de cada ciclo siendo la referencia a tener en cuenta a la hora de realizar los Planes de formación, y del profesorado implicado para que lo tenga en cuenta a la hora de realizar las programaciones didácticas en un [documento](#) compartido.

Desde Jefatura de Estudios de FP dos meses antes del inicio del periodo ordinario de la realización de la formación de empresas se solicita autorización a la Dirección del Servicio de Educación de Teruel a través de la aplicación de las FEOE en Aragón, donde se

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 15 de 38	

cumplimenta toda la información obligatoria para que el alumnado pueda realizar la estancia en empresas y organismos equiparados.

La duración y periodo de realización de esta formación será de 400 horas a realizar durante el segundo curso en el periodo de marzo a mayo.

Excepcionalmente, aquellos alumnos de segundo curso que por motivos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración podrán posponer la realización de las FEOE al curso siguiente previa autorización a la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Existen varias situaciones en las que se puede producir un cambio de fechas para la realización de esta formación pero en todas ellas exigirá la autorización expresa por parte de la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Teruel, previo informe de Inspección. Asimismo, aquel alumnado que deba prolongar la formación en la empresa u organismo equiparado debido a causas debidamente justificadas y acreditadas, podrá hacerlo siempre que se realice dentro del mismo curso escolar.

Una vez que se obtenga la autorización por parte de la Dirección Provincial de Educación, los tutores duales generales de cada ciclo generarán el plan de formación personal para cada alumno mediante la aplicación de las FEOE en Aragón y en reunión de departamento se decidirá el reparto del seguimiento del alumnado en formación en empresa u organismo equiparado por parte del profesorado que ha visto reducida su carga lectiva de docencia directa.

Desde Jefatura de Estudios se realizará el cambio de tutor en la aplicación de las FEOE.

La calificación e informe dada por el tutor de empresa y recogida por el profesorado responsable de hacer el seguimiento se volcará en una hoja excel compartida para que tanto el tutor dual general de ciclo como el profesor responsable del módulo dualizado puedan obtener esa información para calcular la nota final del RA y poder calcular la nota final del módulo.

El calendario de tutorías será quincenal, en dichas tutorías el alumnado se desplazará al centro y se reunirá con el profesor responsable de su seguimiento y con el profesorado de módulos/ámbitos no dualizados para realizar la supervisión de las actividades encomendadas durante ese periodo.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 16 de 38	

Las horas que computarán de FEOE a cada módulos dualizado se calcularán de la siguiente forma:

- $\text{n}^\circ \text{ de horas Totales de la FEOE} / 8 \text{ horas diarias} = \text{n}^\circ \text{ de días reales que está en la FEOE}$
- $\text{n}^\circ \text{ de días} / 5 \text{ (días lectivos por semana)} = \text{n}^\circ \text{ de semanas que está en la FEOE}$
- $\text{n}^\circ \text{ de semanas} * \text{carga horaria semana del módulo} = \text{horas del módulo que el alumno está en la FEOE}$

4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa.

Los aspectos a tener en cuenta para que el alumnado acceda a la formación en empresa u organismo equiparado.

Existen dos criterios excluyentes:

- Certificado de PRL
- Disciplina

que en caso de no cumplirse alguno de ellos el alumno no podrá acceder a las FEOE.

El equipo docente decidirá de forma colegiada, con carácter previo al inicio del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado reúne las condiciones para su acceso. Esta valoración se realizará en la evaluación inicial y primera evaluación para el alumnado de primer curso, y en la evaluación inicial, primera y segunda evaluación para el alumnado de segundo curso, en función de criterios previamente establecidos y recogidos en el documento de calidad.

Dichos criterios incluyen criterios excluyentes y criterios valorables. La concurrencia de cualquier criterio excluyente impedirá el acceso a la formación en empresa. En el caso de los criterios valorables, será necesario alcanzar una puntuación mínima de dos puntos para poder acceder a la misma.

En caso de detectarse la necesidad de realizar correcciones, estas se formalizarán mediante diligencia de subsanación. El alumnado podrá revisar el acta correspondiente antes de la resolución definitiva, garantizando un proceso transparente, objetivo y participativo.

Para más detalle se puede consultar la siguiente [Instrucción](#) y la [Rúbrica](#) a tal fin.

La organización de la formación en empresa u organismo del Ciclo Formativo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de este Decreto y en el artículo 9 y en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, concreta la distribución horaria entre el centro de

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 17 de 38	

formación y la/las empresa/s a partir del cómputo fijado para cada módulo profesional y de acuerdo con la decisión del equipo docente a la que se refiere el artículo 56.1 de este Decreto. Este decreto establece 400 horas para Grado Básico que se realizará en el segundo curso entre marzo y mayo. Además, exige la solicitud de autorización al Servicio Provincial 2 meses antes con calendario detallado.

En función del curso y la estructura del ciclo formativo, cada módulo se asigna idealmente a un Resultado de Aprendizaje (RA), el cual se comparte entre el centro educativo y la empresa o el organismo colaborador. Este enfoque permite que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno real de trabajo, reforzando así su formación práctica.

Siguiendo la normativa vigente, en el régimen Dual General, entre el 10% y el 20% (excluyendo el Proyecto Intermodular) del total de los Resultados de Aprendizaje del ciclo formativo se lleva a cabo en colaboración con las empresas o los organismos, lo que garantiza una formación que se adapta a las necesidades del mercado laboral.

Los convenios se formalizan con modelo de convenio (artículo 54.4), priorizando empresas de Aragón y autorizando excepciones UE. Los RA dualizados son flexibles, cada año, según decisión del equipo docente en una reunión de departamento.

5. Evaluación, promoción y titulación.

5.1 Características generales de la evaluación.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente. La evaluación tendrá un carácter continuo, formativo e integrador, recogiendo evidencias a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al artículo 19 del Decreto 91/2024.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado es un instrumento que permite valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado con respecto a los objetivos generales del ciclo formativo.
2. En el régimen de enseñanza presencial, la evaluación es continua y requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el alumno. Esta evaluación está basada en los criterios oficiales del currículo.

Además, la evaluación será formativa ya que existirá una retroalimentación constante junto con tutorías personalizadas y sumativa ya que la calificación final de módulo estará basada en competencias profesionales y transversales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 18 de 38	

3. Cada instrumento de evaluación indicará de manera explícita los resultados de aprendizaje (RA) y los criterios de evaluación (CE) que valora, así como la ponderación asignada. La calificación de cada CE se calculará a partir de la media ponderada de los indicadores definidos en cada instrumento; la calificación de cada RA se obtendrá mediante la ponderación de sus CE, y la calificación final del módulo será la media ponderada de todos los RA, según lo establecido por cada departamento didáctico.

Un RA solo se calificará cuando existan evidencias suficientes; en caso contrario, se consignará como “No Evaluado” y se planificarán actuaciones para generar nuevas evidencias.

Criterios generales para la evaluación de los RA de cada módulo:

- Para poder aplicar la compensación entre RA dentro de cada módulo de Grado D , cada RA debe alcanzar la calificación mínima fijada por el departamento didáctico, que generalmente se sitúa en 3 puntos sobre 10, dentro del rango permitido por la normativa (3-5 puntos).
- Cada instrumento de evaluación deberá especificar los RA que valora y su ponderación, garantizando que todos los RA del módulo sean evaluados a lo largo del curso mediante procedimientos variados.

4. Algunos de los instrumentos a utilizar para evaluar pueden ser: pruebas prácticas, proyectos individuales o grupales, trabajos escritos, rúbricas para valoración de competencias, coevaluación y autoevaluación.

5.2 Referente de la evaluación.

En las programaciones didácticas de los módulos se establecerán los criterios de evaluación, los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación para poder evaluar los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos. A comienzos de curso el profesorado los dará a conocer a su alumnado.

5.3 Desarrollo del proceso de evaluación.

5.3.1 Generalidades sobre las sesiones de evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos.

La evaluación irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente. Se adoptarán los apoyos individualizados necesarios y se diagnosticarán los progresos no adecuados del alumnado y las dificultades en el proceso de aprendizaje que permitan establecer las medidas necesarias para solventar dichas

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 19 de 38	

dificultades. Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.

Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a. Los instrumentos a utilizar pueden ser las rúbricas de evaluación, listas de cotejo, guía de observación, cuaderno de clase, exámenes, mapas conceptuales, trabajos, pequeñas investigaciones, grabaciones de audio o vídeo, entre otros.

Dentro del proceso de evaluación continua y con el fin de informar al alumnado y a las familias, dentro de nuestra plataforma de gestión docente SIGAD, se informará de la evolución del alumnado después de cada una de las tres sesiones ordinarias y finales. Al finalizar el curso, el alumnado será evaluado en una primera sesión final y en caso necesario en una segunda sesión final.

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos. Asistirá la persona que ejerza la Jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue. Será coordinada por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, para valorar el logro de los objetivos generales del ciclo formativo y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora. Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación, podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo, de acuerdo con lo que determine el centro.

Cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación parcial a lo largo del curso académico, sin perjuicio de otras que establezca el proyecto curricular del centro o del ciclo formativo. Se podrá hacer coincidir la última sesión con la de la evaluación final del curso. En ese caso, se considera que la sesión conjunta tendrá la consideración de evaluación final de primera convocatoria. Además, también habrá una evaluación inicial para conocer los conocimientos previos del alumnado en el módulo.

En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones de los alumno en los diferentes módulos y se acordará la información que ha de ser transmitida sobre el resultado del proceso de aprendizaje y sobre las actividades realizadas, así como las medidas de apoyo recibidas y, en caso de tener módulos profesionales pendientes, las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los mismos.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se hará constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 20 de 38	

que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.

Los profesores de los módulos profesionales deberán contemplar una evaluación inicial de sus alumnos al comienzo del ciclo formativo, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los alumnos, habilidades digitales y competencias básicas y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Su finalidad es conocer el nivel de partida en relación con los resultados de aprendizaje y detectar necesidades específicas.

Los Departamentos u órganos de coordinación didáctica que corresponda determinarán, en el marco del proyecto curricular del ciclo formativo y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales. El centro garantizará que la evaluación inicial tenga carácter preceptivo, esté planificada por los Departamentos o Equipos didácticos y que las decisiones adoptadas se recojan en el acta de la sesión de evaluación inicial del grupo.

El centro establecerá como elementos comunes en la evaluación inicial: la revisión de la documentación académica previa del alumno, la realización de actividades diagnósticas vinculadas a los resultados de aprendizaje de cada módulo y la detección de necesidades específicas de apoyo educativo u otras circunstancias relevantes para el aprendizaje.

5.3.3.Sesiones de evaluación ordinarias.

A comienzos de curso la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecerá un calendario de las sesiones de evaluación inicial y ordinarias para el curso escolar.

Las sesiones de evaluación ordinarias, y en concreto, la final, se regirán por lo dispuesto en el artículo 21 y 25 del Decreto 91/2024. El equipo docente de cada grupo junto con el tutor, valorará en la evaluación los resultados obtenidos por cada alumno, así como la adquisición de los resultados de aprendizaje. La tercera sesión de evaluación, se podrá realizar conjuntamente con la primera evaluación final ordinaria, siendo necesaria la calificación de esta tercera evaluación para la obtención de la calificación final.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 21 de 38	

5.3.4. Sesiones de evaluación final

1. Se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos, ámbitos y Proyecto intermodular, incluidos los pendientes del primer curso del alumnado que esté matriculado en el segundo curso.
2. Dentro de la sesión de la primera evaluación final ordinaria, se tomarán las decisiones de promoción o titulación de aquel alumnado que esté en condiciones de hacerlo y se establecerán las actividades de recuperación de los aprendizajes no superados para su evaluación en la segunda evaluación final ordinaria.
3. La calificación de módulos y ámbitos será numérica, entre el 1 y el 10, sin decimales, considerándose superados con una calificación igual o superior a 5.
4. La nota final será la media ponderada de las calificaciones numéricas, expresada con dos decimales y calculada según el procedimiento recogido en el artículo 42.5, teniendo en cuenta sólo las calificaciones numéricas. Esta nota se consignará en el expediente académico y en el historial correspondiente, junto con la propuesta de titulación y las posibles matrículas de honor o menciones honoríficas si procede.

5.3.5. Sesiones de evaluación excepcional

1. Existe la posibilidad de que los centros organicen un calendario de evaluaciones excepcionales. Además, podrán realizarse evaluaciones excepcionales para prueba de obtención directa del título o por matrícula a efectos de convalidaciones.
2. En estas sesiones se estudia el expediente académico y se adoptan decisiones de evaluación y calificación. Para que esto se pueda realizar, deberán concurrir circunstancias excepcionales como enfermedad de larga duración, situaciones laborales o personales graves u otros debidamente justificados.
3. La convocatoria corresponde a la dirección del centro, a propuesta de jefatura de estudios o de la tutoría.
4. En estas sesiones se aplicarán los mismos referentes de evaluación y calificación que en las evaluaciones ordinarias.

5.4. Promoción a 2º curso.

De acuerdo con el artículo 32, la promoción a 2º curso se regirá por los siguientes criterios:

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 22 de 38	

En cuanto a Grado Básico (CFGB) se establece: Podrán promocionar a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los ámbitos, aquel que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que en caso de que tengan pendientes módulos del Ámbito Profesional, estos no superen el 20 % del horario semanal.
- b) Que tengan superado el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales ó el Ámbito de Ciencias Aplicadas.

El alumnado que no promocioe a segundo curso, o no titule, deberá cursar de nuevo la totalidad de los Ámbitos correspondientes al curso que repite.

El/La alumno/a que no promocioe o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en su totalidad.

5.5 Pérdida del derecho a la evaluación continua.

La evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a. El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es **el 15% respecto** a la duración total del módulo, sin tener en cuenta, en su caso, las horas dualizadas y en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado/a.

La pérdida del derecho será marcada por el profesor responsable del módulo, y se comunicará por escrito al alumnado afectado y, cuando proceda, a sus representantes legales.

Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, según la situación, se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del Ciclo Formativo a propuesta del profesorado o personas expertas que lo conforman.

En la siguiente tabla aparecen reflejadas el nº de horas que determinan la pérdida de evaluación continua por módulo del alumnado que se ha incorporado a principio de curso, el alumnado que se haya incorporado con posterioridad se calculará el 15% a partir del momento de su incorporación:

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 23 de 38	

Módulos profesionales	Nº horas módulo	15% horas totales módulo
Tratamiento informático de datos.(1º)	267	40
Aplicaciones básicas de ofimática. (2º)	367	39
Técnicas administrativas básicas.(1º)	200	30
Archivo y comunicación. (1º)	100	15
Atención al cliente. (2º)	67	7
Preparación de pedidos y venta de productos. (2º)	167	18
Itinerario Personal para la empleabilidad 1 (1º)	67	10
Prevención de Riesgos Laborales (1º)	33	5
Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (2º)	67	10
Comunicación y ciencias sociales (1º)	133	20
Comunicación y ciencias sociales (2º)	133	20
Ciencias aplicadas (1º)	133	20
Ciencias aplicadas (2º)	133	20

De este porcentaje podrá quedar excluido el alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional y tenga que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los/ as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser **adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo**, previa petición del/de la alumno/a.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 24 de 38	

5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.

5.6.1 Calificación global por evaluación.

La evaluación es continua conforme al artículo 19, requiriendo asistencia regular (15% de faltas, excluyendo FEOE y alumnado laboral/deporte acreditado).

Los referentes son:

- Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, e irán asociados a instrumentos diferentes y variados.
- Calificaciones numéricas 1-10 sin decimales. El módulo se superará cuando la calificación sea mayor a 5.
- Los RA podrán mediar en caso de que la calificación de ese RA sea superior a 3. Si es inferior, no podrá mediar y el módulo estará suspenso.

5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua

Reflejará en las programaciones didácticas de los módulos cómo se realizan los procesos de evaluación, calificación y recuperación de los mismos de manera clara y precisa.

Para el alumnado que tenga módulos y, en su caso, ámbitos y el Proyecto intermodular, no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación. En la segunda convocatoria se calificarán los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto intermodular pendientes de superar.

En los casos en los que un/a alumno/a se matricule por segunda vez de un módulo, deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado.

En los casos en los que un/a alumno/a no titule y no deba matricularse por segunda vez de un módulo, deberá realizar en régimen dual general de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado.

Para la recuperación de módulos pendientes, se procederá como sigue:

1º Curso:

a) Módulos pendientes para la segunda convocatoria final:

- Las programaciones didácticas de 1º curso deberán tener un apartado en el que se indique las actividades de orientación y apoyo para la superación del módulo pendiente.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 25 de 38	

- El profesor asignado a cada módulo, será el encargado de proponer dichas actividades, así como de la preparación de las pruebas que considere necesarias.
- La evaluación extraordinaria de este módulo se realizará en el mes de junio.

b) Módulos pendientes de primer curso para alumnos que promocionan a 2º curso:

- Las programaciones didácticas de 1º curso deberán tener un apartado en el que se indique las actividades de orientación y apoyo que se consideren necesarias para la superación del módulo pendiente.
- El profesor asignado a cada módulo, será el encargado de realizar el seguimiento de dichas actividades, así como de la preparación de las pruebas que considere necesarias.
- La evaluación primera final será en abril para los alumnos de segundo curso (en caso de que rechazaran, se realizará en junio)

2º Curso:

a) Módulos pendientes para la convocatoria segunda final:

- Las programaciones didácticas de 2º curso deberán tener un apartado en el que se indique las actividades de orientación y apoyo para la superación del módulo pendiente.
- El profesor asignado a cada módulo, será el encargado de proponer dichas actividades, así como de la preparación de las pruebas que considere necesarias.
- Los docentes que liberen horas en el 3º trimestre del curso, realizarán en el centro educativo tutorías de actividades de orientación y apoyo de alumnos con módulos pendientes.
- La evaluación se realizará en el mes de junio.

5.6.3 Calificación final de cada módulo.

Para la calificación final del Módulo deberán tenerse en cuenta todas las calificaciones obtenidas por el alumno en los diferentes resultados de aprendizaje y criterios de evaluación en que se ha ido concretando su proceso de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada RA.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 26 de 38	

Las calificaciones se expresarán de 1 a 10, sin decimales, considerándose superado el módulo con una nota igual o superior a 5. Para calcular la calificación final mediante promedio ponderado, la calificación de cada Resultado de Aprendizaje (RA) deberá situarse entre 3 y 5 o más, según lo recogido en acuerdo de departamento a inicio de curso y en la programación didáctica de cada módulo y los criterios de evaluación establecidos.

5. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.

6.1 Mención Honorífica

El/a alumnado/a del ciclo formativo que haya obtenido en un módulo, ámbito o Proyecto, la calificación de **diez**, podrá ser propuesto por el profesorado o persona experta que imparte ese módulo para la obtención de una «Mención Honorífica». Además de la calificación el alumnado deberá cumplir los requisitos que a continuación se citan:

- Haber destacado respecto a los compañeros y compañeras del grupo.
- Haber alcanzado la excelencia en el grado de adquisición de las capacidades de la materia.
- Haber mantenido una actitud activa y participativa en las clases.
- Haber realizado actividades y/o proyectos de profundización.

La otorgación será por acuerdo del departamento.

El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al **10% del alumnado matriculado en el módulo**.

6.2 Matrícula de honor

Igualmente, el alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se le puede conceder “Matrícula de Honor” a propuesta del equipo docente para lo que se habrá tenido en cuenta:

- El esfuerzo e interés que haya mantenido durante el tiempo que ha realizado el ciclo.
- El proceso de mejora continua durante su enseñanza.
- El informe remitido por el/la tutor/a de empresa

La matrícula de honor será concedida por acuerdo del Departamento.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 27 de 38	

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as o fracción.

En el caso de que exista más de un alumno o alumna que cumpla las condiciones mencionadas en el Artículo 35 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Matrícula de Honor, se otorgará al alumnado con mayor nota media del ciclo formativo. En caso de empate, se realizaría por el número de sobresalientes, notable, etc. a lo largo de toda la etapa hasta que se produjera el desempate. Si de esta forma continúa el empate, se procederá a realizar un sorteo entre el alumnado.

6. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno

7.1. Evaluación de la práctica docente

Después de cada sesión de evaluación, o en otro momento del curso si se considera conveniente, se evaluará la práctica docente de los módulos y ámbitos que conforman el ciclo siendo una oportunidad para conocer lo que se está haciendo bien y por qué, detectar los puntos fuertes y débiles y poder adoptar cambios para la mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los instrumentos podrán ser variados: exposición abierta en clase, rúbricas, cuestionarios de opinión, listas de cotejo, presencia de evaluadores, grabaciones, etc, a elección del profesorado responsable en función de las características de cada módulo.

Asimismo, el centro dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma ISO 9001 por AENOR, que incluye mecanismos de seguimiento, control y mejora basados en encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y otros grupos de interés, así como procedimientos sistemáticos de análisis de resultados que permiten monitorizar y mejorar la práctica docente de forma continua a lo largo del curso. También se recurrirá al Reglamento de Régimen Interno para completar esta evaluación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 28 de 38	

7.2. Evaluación de la relación con las familias

El contacto de las familias con el equipo educativo se realizará de forma habitual a través del tutor del grupo, no obstante en las ocasiones que se considere necesario por la naturaleza del tema a tratar podrá hacer a través de un miembro del equipo directivo o bien a través de un profesor perteneciente al equipo docente del ciclo.

En el marco del sistema de calidad del centro (ISO 9001), se contemplan igualmente mecanismos de recogida de información mediante encuestas de satisfacción y procedimientos de seguimiento que permiten valorar la eficacia de la comunicación y la relación con las familias, contribuyendo a la mejora continua de estos procesos.

7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.

La formación profesional va dirigida a la incorporación de su alumnado al mercado laboral por lo que resulta imprescindible la relación con el sector empresarial e instituciones del área de influencia del centro educativo. Esta relación se materializa de forma normalizada a través de las **FEOE**.

Esto no implica que en el desarrollo de la actividad docente durante el curso se establezcan acciones puntuales y programadas que permitan al alumnado establecer un contacto con las empresas e instituciones y que contribuyan a alcanzar los objetivos del ciclo formativo. Estas actuaciones irán recogidas en el plan de actividades complementarias y extraescolares de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo.

7. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generan la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.

Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio y tendrán que

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 29 de 38	

ser registradas en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (PCRALU).

Para la realización de cualquier adaptación curricular no significativa, se tendrán cuenta los siguientes criterios:

- Asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa del centro.
- Se primará en todo momento la seguridad y la integridad física o moral del alumnado.
- Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.
- Las adaptaciones realizadas se reflejarán en las programaciones didácticas, con los criterios empleados para su evaluación y procedimientos establecidos así como la metodología empleada.
- Podrán desarrollarse actuaciones de enriquecimiento curricular, introduciendo contenidos que no forman parte del currículo habitual o de la programación didáctica del módulo o módulos profesionales, pero que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo, siempre y cuando no supongan anticipación de contenidos que aparecerán en el curso superior. Estos contenidos deberán concretarse en las programaciones didácticas.

8. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.

9.1 Convocatorias

En los ciclos formativos de grado básico, medio o superior cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

Las convocatorias de evaluación final se realizan de acuerdo con el calendario establecido anualmente por el Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

9.1.1 Convocatorias extraordinarias

La Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias finales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 30 de 38	

Para ello el alumno que haya agotado las cuatro convocatorias de un módulo podrá solicitar ante la/el director/a del centro docente en dos ocasiones la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.

La/el director/a vista la documentación y escuchado al equipo docente del ciclo elaborará un informe, que junto a la documentación aportada será remitido a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. La Dirección de dicho servicio tomará una decisión en función del informe realizado por inspección educativa notificandola al/la director/a del centro educativo que a su vez lo notificara al/la alumno/a.

9.2 Anulación de matrícula

La anulación de matrícula se podrá realizar mediante dos procedimientos, el primero a instancias de la persona interesada en anular matrícula, es decir el alumno, el segundo la iniciativa partirá del centro educativo una vez comprobada la inasistencia a clase por parte de un alumno durante un período de cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un periodo de treinta.

En el primer caso el alumno deberá presentar su solicitud de anulación de matrícula junto a la documentación justificativa con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final ante la Dirección del centro. La Dirección del centro resolverá y comunicará al interesado su resolución. En el caso de denegación el alumno dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el segundo caso, el centro docente solicitará por escrito al/a la alumno/a o a sus representantes legales su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia. Para la justificación de la no incorporación el/la alumno/a o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá la anulación o no de matrícula, en el caso de anulación de matrícula se comunicará por escrito. En el caso de anulación de matrícula el/la alumno/a o sus representantes legales dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 31 de 38	

establecido.

El/ la alumno/a al que se le haya anulado la matrícula no podrá volverse a matricular en el mismo centro, en el mismo curso, del ciclo formativo del que se le ha anulado la matrícula.

9.3 Renuncia a convocatoria

Un/a alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar la renuncia a una o a las dos convocatorias finales de uno o más módulos en los que se halle matriculado ante la Dirección del centro docente siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

La solicitud junto a la documentación justificativa deberá presentarse como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de realización de la primera convocatoria de evaluación final, en el caso de solicitar renuncia a esta convocatoria, o a esta y a la segunda, en el caso que solo quisiera tramitar su solicitud de renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final el alumnos dispondrá de tres días después de conocer el resultado de la primera convocatoria de evaluación final. La resolución motivada será realizada por la/el Director/a del Centro.

En el caso de ser denegada la solicitud el/la alumno/a o representantes legales podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9.4 Reclamación de calificaciones

Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción, el alumnado y, en su caso, sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final, la revisión de sus calificaciones finales, así como la decisión de promoción.

El/La alumno/a y, en su caso, padres, madres o representantes legales, podrán solicitar revisión, por escrito, ante la Dirección del centro, de las calificaciones o decisiones de promoción, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín de información de la evaluación final. La solicitud de revisión debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

El procedimiento de reclamación de la toma de decisiones de la evaluación final, vendrá establecido por el Artículo 39 , procedimiento de revisión académica en el centro, del Real Decreto 91/2024, de 5 de junio del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 32 de 38	

9. Orientaciones acerca del uso de los espacios formativos y de los medios y equipamientos.

Los espacios formativos y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de estas enseñanzas se encuentran recogidos en los anexos del RD 127/2014.

1. Los espacios y el equipamiento mínimo necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional Básica quedan establecidos en los anexos por los que se regulan cada uno de los títulos profesionales básicos.

2. Espacios y equipamientos deberán garantizar el desarrollo de las actividades de enseñanza que permitan la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada título.

3. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo, y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Cumplirán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

e) Podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas. La diferenciación de los diversos espacios formativos podrá realizarse sin necesidad de cerramientos, salvo cuando así lo requieran la racionalidad de la oferta educativa y la economía en la gestión de los recursos públicos.

Para el grado básico de servicios administrativos:

Equipamiento necesario y mínimo según la ORDEN ECD/1168/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Servicios Administrativos para la Comunidad Autónoma de Aragón : aula polivalente y taller administrativo.

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller administrativo	Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Impresora. Programas informáticos de aplicación. Equipos de encuadernación básica. Equipo de reprografía (fotocopiadora, scanner). Centralita telefónica o teléfono multifunciones.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 33 de 38	

	Archivo convencional. Material de oficina.
--	---

10. Criterios para la aplicación de los desdobles.

Cuando el número de alumnado de un grupo sea superior a 20 alumnos/as, en los que concurren circunstancias específicas tales como seguridad, peligrosidad, limitación en el uso de los equipos, entre otras, se desdoblará hasta un máximo del 30% de los periodos lectivos del alumnado de primer curso y un 10% de los periodos lectivos de segundo curso

Los criterios y organización de los desdobles serán los siguientes:

- Los desdobles se aplicarán atendiendo a criterios pedagógicos y teniendo en cuenta las dificultades de consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
- La estructura organizativa del curso podrá ser la del desdoble anual de uno o varios módulos del ciclo u otras organizaciones temporales basadas en la organización pedagógica por resultados de aprendizaje. En el caso de estructuras organizativas diferentes al desdoble tradicional del módulo profesional, el departamento didáctico presentará a la dirección de estudios **propuesta organizativa anual** de la totalidad de las horas dedicadas al desdoble.

Para el modelo organizativo de desdoble de módulos del ciclo completos solo requerirá la comunicación expresa a dicha dirección de estudios.

El desdoble requerirá que el departamento coordine la docencia y el desarrollo de la programación para que el alumnado del grupo desdoblado sea evaluado de manera síncrona y simultánea.

El desdoble deberá desarrollarse **en modo de codocencia**, salvo que la aplicación de metodologías activas en la práctica docente recomiende otro desarrollo que tendrá que ser aprobado por la dirección del centro.

6. La dirección de estudios de cada centro, dentro de su autonomía, velará por el cumplimiento de las diferentes organizaciones horarias presentadas por los departamentos didácticos y evaluará su resultado, atendiendo a criterios de aumento del éxito escolar y de mayor inserción profesional del alumnado.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 34 de 38	

7. Una vez asignadas las horas de desdoble por especialidad a cada ciclo formativo, su distribución entre los diferentes módulos formativos del mismo será competencia de la dirección de estudios de cada centro, considerando la valoración del departamento de familia profesional.

Excepcionalmente, la Dirección General competente en los Grados D de Formación Profesional y la Dirección General competente en gestión de Personal docente, podrán autorizar períodos lectivos de desdoble, siempre que **sean solicitados, y debidamente justificados, por la Dirección del centro docente.**

La Dirección General competente de Formación Profesional, o bien el currículo de cada Grado D, establecerán estas circunstancias específicas. Transitoriamente, hasta que se determine en qué Grados D concurren algunas de las circunstancias específicas antes mencionadas, con carácter general, se desdoblará hasta un máximo del 20% de los periodos lectivos por cada grupo de alumnado.

11. Plan de tutoría y orientación profesional.

El plan de acción tutorial del alumnado del ciclo formativo será realizado conjuntamente entre la Jefatura de Estudios adjunta de Formación Profesional del centro y la Red Integrada de Orientación Educativa con el fin de atender las necesidades educativas y formativas y de orientación del alumnado. La redacción y temporalización de dicho plan de acción tutorial vendrá establecido en la Programación General Anual del Centro.

12. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.

La distribución horaria de servicios administrativos es la que aparece en la siguiente tabla.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 35 de 38	

Distribución horaria

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (FPB101)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3001. Tratamiento informático de datos	267	8	
3002. Aplicaciones básicas de ofimática	367		11
3003. Técnicas administrativas básicas	200	6	
3004. Archivo y comunicación	100	3	
3005. Atención al cliente	67		2
3006. Preparación de pedidos y venta de productos	167		5
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Se han distribuido las casi seis horas que van desde las ocho y media de la mañana hasta las dos y veinte en seis períodos lectivos de 50 minutos, con cinco minutos de descanso entre ellos. Cada tres clases seguidas se efectúa un recreo de 30 minutos.

13. Configuración del equipo educativo.

En el IES Fernando Lázaro Carreter, el equipo educativo de las enseñanzas de Formación Profesional está constituido por el conjunto del profesorado que imparte docencia en los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos implantados en el centro, perteneciente a las especialidades docentes con atribución recogida en la normativa vigente de cada título.

La configuración del equipo educativo se ajusta a lo establecido en los Reales Decretos que regulan los títulos correspondientes, así como en las órdenes por las que se establecen los currículos en la Comunidad Autónoma de Aragón y vendrá determinado por la disposición de horas de cupo de profesorado.

 GOBIERNO DE ARAGÓN Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 36 de 38	

14. Sistema de acceso al ciclo formativo.

El acceso a las enseñanzas de Formación Profesional está establecido según el artículo 11 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón

1. El régimen de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico será el establecido en el artículo 90 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. De esta forma, las personas aspirantes deberán cumplir, de forma simultánea, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, o excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y la persona responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Ser objeto de propuesta por el equipo docente o a petición propia del/de la alumno/a. En este último caso, si el/la alumno/a es menor de edad, deberá contar con la autorización de los padres, madres o tutores legales.
- d) En el supuesto de realización de Ciclos Formativos de Grado Básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

Además, podrán acceder las personas entre quince y dieciocho años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

15. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo

La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular de la oferta de Grado D. Estas programaciones serán elaboradas por el profesorado responsable de cada módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, y estarán coordinadas con el resto de programaciones del equipo docente del Grado D, debiendo ser aprobadas por los órganos de coordinación del centro docente.

Se enviarán al Servicio Provincial de Educación de Teruel en las fechas establecidas según las Instrucciones de inicio de curso y estarán a disposición del alumnado del centro y sus familias a través de la página web del centro y en el departamento de Administración.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
		Página 37 de 38	